

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2024/881** *Extracto de la convocatoria del Concurso del Cartel Anunciador de las XIX Fiestas Calatravas 2024.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 746096

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746096> )

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 2024-208 de fecha 21 de febrero de 2024 por la que se convocan Subvenciones en materia de Concurso del Cartel Anunciador de las XIX Fiestas Calatravas 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

#### *Primero. Beneficiarios.*

Podrán participar autores nacionales y extranjeros con un máximo de dos obras por autor.

#### *Segundo. Objeto.*

La subvención tiene por finalidad la convocatoria de la regulación de las bases del Concurso del Cartel Anunciador de las XIX Fiestas Calatravas 2024 para el fomento nacional e internacional de las Fiestas Calatravas de Alcaudete.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Obras con técnica libre sujetas a la normativa especificada en el artículo 5 de las bases reguladoras.

No serán objeto de subvención:

- Aquellas obras que no se ajusten a la normativa del artículo 5 de las bases reguladoras.

#### *Tercero. Bases Reguladoras.*

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2024 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023 (aprobación definitiva publicada en el BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia n.º 9 el día 12 de enero de 2024), y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

*Cuarto. Cuantía de la ayuda.*

Se establece un primer premio dotado con 1.200 €, al cartel ganador.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios son los correspondientes a la Partida Presupuestaria 2024-432-48000 "Subvención Fiestas Calatravas a familias e instituciones sin ánimo de lucro".

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria.

Se dirigirán al Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta las 14:00 horas del día 6 de mayo de 2024.

*Sexto. Otros datos.*

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del DNI).
- Los anexos oficiales son obligatorios, no permitiéndose que se entreguen los datos en otro formato que no sea el del anexo que proporcionan las presentes bases.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Alcaudete, 26 de febrero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA CABALLERO ACEITUNO.